

1

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Cartagena de Indias D. T y C., 7 de Junio de 2005

DE: Ing. PAVEL MOUTHON RAMOS
Ingeniero Civil - Contratista.

PARA: MARITZA DEL CASTILLO YANCES
Jefe División Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

REFERENCIA: INFORME DE VISITA TECNICA PROYECTO REMODELACION DE REDES AEREAS Y SUBTERRANEAS EN CARTAGENA, EN LOS SECTORES CENTRO, BOCAGRANDE, LAGUITOY CASTILLOGRANDE.

El día 25 de abril se llevo a cabo la visita de inspección técnica, en compañía del Ing. AGNER MANRIQUE RAMOS como Responsable de Desarrollo de ELECTROCOSTA, con el fin de realizar una visita técnica al sitio y así evaluar el impacto urbano, como requisito previo para el otorgamiento de una licencia de excavación.

1. INTRODUCCION.

A continuación se presenta el desarrollo del Impacto Urbanístico, en este estudio se realizara la evaluación de impactos de la ocupación e intervención del espacio publico, para una licencia de excavación.

1.1 Fundamento Jurídico. El decreto nacional 1504 de 1998, reglamento el manejo del espacio publico en los planes de ordenamiento territorial, y señalo que cuando se requiera intervenciones y ocupaciones permanentes o transitorias, se debe obtener licencias para la utilización u ocupación del espacio publico. Que en el decreto 0977 de 200 de noviembre de 2001, determina que las empresas de servicio públicos pueden ocupar el espacio publico requerido para el desarrollo de sus actividades, bajo los reglamentos, normas y principios que rigen este sistema en la ciudad. Que mediante el decreto Distrital 616 de 9 de septiembre de 2002 por el cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de intervención y ocupación del espacio publico en el distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Mediante el decreto Distrital 653 de 24 de septiembre de 2002 se reglamenta la licencia de excavación y se dictan otras disposiciones. Artículo 26 de la ley 142 de 1994 por el cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

pyr 1/9

*Dufa
10-06-05*

2

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

1.2 Requisitos licencias de excavación. Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación.

Itm	REQUISITO	APORTADO POR EL SOLICITANTE		
		SI	NO	NO APLICA
1.	Certificado de existencia y representación legal.	X		
2.	Memoria descriptiva y justificativa de la actuación, y descripción de los procedimientos constructivos	X		
3.	Planos a escala 1:200 en soporte de papel y medio magnético.	X		
4.	Planos detallados a escala, en soporte de papel y medio, donde se señale la ruta, el costado y la localización por donde se llevara a cabo el respectivo proyecto.	X		
5.	Planos de información de las redes existentes aprobados por cada una de las empresas de servicios públicos	X		
6.	Estudio de seguridad y medidas de protección vial, cuando sea el caso vial	X		
7.	Las Observaciones de las empresas de servicios públicos	X		
8.	Periodo de duración de de las obras a ejecutar	X		
9.	Registro fotográfico en Medio Magnético	X		
10.	Identificación del ingeniero o arquitecto responsable de la obra.	X		
11.	Concepto del ICPC		X	

2. DESCRIPCION DEL AREA.

2.1 Localización. El proyecto se encuentra ubicado en la Ciudad de Cartagena, y contempla la intervención en los barrios de Bocagrande, Laguito, Castillogrande y Centro, según planos presentados en la solicitud, que hacen parte integral del informe.

MP2/4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

2.2 CARACTERIZACION DEL AREA.

2.2.1 Área de Influencia.

Se considera área de influencia directa, todas la cuadras que rodean los puntos en donde se pretende realizar la instalación de las antenas. El área de influencia indirecta del proyecto no se puede estimar en el presente informe.

2.3 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION.

Las actividades que involucra la intervención y ocupación del espacio publico para las licencias de excavación: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	1. Licencias y permisos 2. Visitas técnicas.
Construcción	1. Localización y replanteo. 2. Excavación. 3. Tendido de la tubería y cableado 4. Retiro de Material sobrante 5. Señalización
Operación	1. Conducción.

2.3.1 Preliminares.

En esta etapa se desarrollan todas las actividades previas para definir la viabilidad técnica, jurídica y urbanística del proyecto, con el fin de realizar todos los ajustes necesarios para la iniciación de las obras. Consiste en Dos actividades como son:

- Licencias y Permisos. Este es un paso de vital importancia para el desarrollo de un proyecto de intervención y ocupación en el espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo. Además de existen otro tipos de requisitos que se deben llenar para la puesta en marcha de un proyecto. Se definen las normas urbanísticas a emplear y se tramitan las autorizaciones respectivas.
- Visitas técnicas. Para definir los espacios y formas del proyecto se realizaran visitas de inspección con todos los interesados 8/23/9

4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

2.3.2 Construcción.

Luego de realizada la etapa anterior, se inicia el proceso de construcción, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

- Localización y replanteo. Entiéndese como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de los puntos a intervenir en el espacio público, es la materialización de los planos en el terreno, si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.
- Excavación. Consiste en el retiro del material constitutivo del terreno para la construcción de las obras necesarias.
- Tendido de la tubería: consiste en la instalación de la tubería en las zanjas, tiene que ver con todo lo relacionado con acoples, uniones, etc.
- Retiro de Material sobrante. Esta actividad es de vital importancia, ya que es una de las que más impacta en el desarrollo de este tipo de proyectos, estos deberán ser recogidos al final de la jornada laboral, para evitar cualquier tipo de molestias a la comunidad.
- Señalización. Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

2.3.3 Operación.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de conducción.

3. IDENTIFICACION, ANALISIS Y EVALUACION DE IMPACTOS.

3.1 METODOLOGIA DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS. Para la identificación de los posibles impactos, se parte de una confrontación entre las actividades del proyecto y los componentes ambientales y urbanos, mediante la aplicación de una matriz de interacción y colores. Esta matriz resulta práctica porque permite visualizar cuáles son las actividades que mayor impacto causan y cuáles elementos del medio sufrirán mayores alteraciones. En esta Evaluación de Impactos solo se tiene en cuenta el espacio público a intervenir y a ocupar.

3.2 IDENTIFICACION DE IMPACTOS.

Una vez se ha caracterizado el área de estudio y conociendo cuáles son los componentes del medio más susceptibles de sufrir impactos, se procede a la identificación de los posibles impactos, tanto negativos como positivos, que

M22/9

5

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

se inducirán al medio como consecuencia de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

3.2.1 Identificación de Impactos Urbanos.

Para poder identificar el tipo de impactos que la ejecución del proyecto conllevará, es necesario conocer inicialmente, las características del proyecto. Luego se debe tener claro cuáles son las etapas y actividades del proyecto, más relevantes, es decir, aquellas que producirían los mayores cambios o alteraciones sobre los componentes ambientales y urbanos del área de influencia del proyecto. También es necesario desagregar el medio ambiente, en sus componentes principales y en cada uno de los elementos que se verán afectados.

Etapas Preliminar

	FISICOS			SOCIALES		
Aspectos urbanos afectados	ZONAS VERDES	ZONAS DURAS	COSTRUCION ES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
Actividades						
Licencias y Permisos.						
Visitas Técnicas				X/+	X/+	

msk

6

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Etapa de Construcción

	FISICOS			SOCIALES		
Aspectos urbanos afectados Actividades	ZONAS VERDES	ANDENES	CONSTRUCCIONES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	RIESGO TECNOLÓGICO
Localización y Replanteo.			X/-	X/-	X/+	
Excavación		X/-	X/-	X/-	X/+	
TENDIDO DE LA TUBERÍA						X/--
RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE		X/	X/-	X/	X/-	
Señalización.		X	X	X/+	X/+	

Etapa de Operación.

	FISICOS			SOCIALES		
Aspectos urbanos afectados Actividades	ZONAS VERDES	ESPACIO AEREOS	CONSTRUCCIONES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	RIESGO TECNOLÓGICO
Conduccion.						X/---

p. 125/4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

3.2.2 Análisis de los Impactos Urbanos Detectados

El desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud, solo se crea la presencia de impactos en la parte social, y estos son positivos. En la etapa de construcción se inicia la intervención del hombre en el medio presente, lo que con lleva presencia de impactos ambientales y urbanos, ya que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se ve en el cuadro las actividad mas critica negativamente la excavación y el retiro de material sobrante, ya que estas conllevan la presencia de residuos en el ambiente. En la etapa de operación se generan impactos negativos Controlables ya que la presencia de la tubería será de carácter **PERMANENTE**, los impactos positivos que se generan son la conducción de gas. Como Podemos ver en los cuadros anteriores se aprecia que las etapas que más afecta al medio es la construcción del proyecto, son impactos **CIERTOS**, de carácter **NEGATIVO**, por otra parte la duración y el desarrollo de los trabajos en el tiempo es **CORTA**, así que el impacto es de carácter **PERMANENTE**, por lo anterior es un impacto **MEDIO – ALTO**.

3.2.3 Identificación de Impactos Ambientales relevantes.

	Aspectos Biofísicos				Aspectos Socio Económicos	
	Medio Hídrico	Medio Suelos	Medio Atmósfera	Medio Biótico	Medio Paisajístico	Sociales
Actividades						
Localización y Replanteo.					X/-	X/+
Excavación	X/-	X/-	X/-	X/-	X/+	
TENDIDO DE LA TUBERÍA	X/-	X/-	X/-	X/-	X/+	X/+
RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	X/-	X/	X/-	X/	X/-	

MR7/4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

CONVENCIONES	
	Impacto Bajo
	Impacto Medio
	Impacto Alto

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL IMPACTO URBANO

Con base en los análisis efectuados en el ítem anterior, se presentan las medidas correctoras necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas a los impactos más relevantes en el medio. El cuadro se presenta los principales problemas en cada uno de los medios con su alternativa de solución.

Cuadro Impactos esperados y medidas correctoras

Medio	Impacto Esperado	Medida Correctora
Hídrico	Contaminación de aguas por roturas de tuberías	- Cuidados durante la fase de construcción. - CONTROLAR EL RIESGO TECNOLÓGICO.
Atmósfera	- Levantamiento de polvo y escombros. - Aumento de ruido por la intervención.	- Minimizar el ruido. - Riego para evitar el polvo. - Plan de recolección de escombros

14/8/9

9

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

5. ESPECIFICACIONES PARA LAS REPOSICIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO.

Generales. Las canalizaciones se realizarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

1. En el caso de encontrar avisos o señales de tránsito, estas deberán ser repuestas en el mismo lugar en donde se encontraron o en su defecto en donde señale el Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte Distrital (DATT).
2. Se realizarán excavaciones en el espacio Público, el andén se repondrá en su totalidad con placas nuevas, en concreto de mínimo 3000 PSI.
3. Las placas de concreto deberán reponerse en un mínimo de 1.50 metros en su sección transversal y 1.00 metros en su sección longitudinal, como una canal. El concreto que se utilizara será de mínimo 550 PSI a la flexión.
4. Si afectan zonas verdes deberán solicitar un visto bueno a la Gerencia de espacio público y movilidad, y luego presentarlo en esta secretaria.

Pavel Mouthon Ramos 29/9

ING. PAVEL MOUTHON RAMOS

**Contratista División de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial.**



Alcaldía de Cartagena de Indias
D.T. y C.

Resolución 039 de 2005 "Por el cual se concede una licencia de excavación"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE
CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en
especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504
de 1998 Y 1600 DE 2005, y demás normas concordantes, y

Que de la Empresa ELECTROCOSTA S.A E.S.P, a través Gerente de Zona Bolívar y representante legal de la misma, CARLOS FRANCO DELGADO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.745.551 de Puerto Colombia(Atl), tal como se acredita con el certificado de existencia y represtación legal anexo, ha solicitado a esta Secretaría una licencia de excavación sobre una zona pública en los barrios , laguito, bocagrande y Centro Histórico de la ciudad que se identifican en los planos anexos a este acto administrativo , para adelantar el proyecto Adecuación del Circuito de media tensión Bocagrande 2 (red subterránea que interesa el cruce de calle en la Avenida Almirante Brion (frente al hotel Hilton) que va desde la garita de seguridad del hotel hasta la avenida el Retorno, y el cruce de calle entre la carrera tercera con calle 4ª. en el barrio Bocagrande (heladería mimos y parque Flanagan) con el fin de tender la tubería conduit P.V.C con tres conductores 500 MCM-XLPE 100%-15 Kilowatios y remodelación de redes aéreas y subterráneas 13.2 K en el sector amurallado , de conformidad con el trazado señalado en el Plano 01-01 BG2-DWG de diciembre de 2004 a escala a:1:000 CIRCUITO BOCAGRANDE 2 -RED DISEÑADA MT para bocagrande y el laguito y . el Plano Chambacu -6 y chamabacú 7 a escala 1:1000 plano 2-2 de fecha 11 de octubre de 2004(canalizaciones y cableado) para el Centro Histórico.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; artículos 26 y 28 de la Ley 142 de 1994; el Decreto 1504 de 1998 y el Decreto 796 de 1999 y el Decreto 1600 de 2005, los decretos distritales 0977 de 2001, 616 y 653 de 2002.

Que corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas , en suelo urbano y de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto en las vías del sistema vial como las de barrio y otras.

Que la empresa ELECTROCOSTA S.A E.S.P. presentó su solicitud con todos los requisitos exigidos en el artículo 7º. Del Decreto Distrital 653 de 2002, incluyendo el señalado en el numeral 8 en relación con las observaciones de las demás empresas de servicios públicos que en el Distrito, con el fin de verificar que los trabajos a ejecutar no interfieran con las redes existentes.

Que las empresas de servicios públicos Aguas de Cartagena, Surtigas S.A., Promitel y Colombia Telecomunicaciones respondieron a la solicitud de ELECTROCOSTA S.A E.S.P, en donde cada una de ella hace las observaciones pertinentes las cuales deberá acoger y cumplir la empresa solicitante, quedando bajo su responsabilidad los daños que eventualmente pudieren presentarse en el desarrollo de las obras

Que las obras de excavación y reposición a ejecutar en el espacio público, deben estar delimitadas y contar con las señalizaciones pertinentes tanto para el día como en la noche.

PD 1/4

Q



Alcaldía de Cartagena de Indias
D.T. y C.

Resolución 039 de 2005 "Por el cual se concede una licencia de excavación"

Que se debe coordinar, con el Departamento Administrativo de Transito y Transporte lo relativo a la interrupción o congestión vehicular con el fin de prevenir y mitigar riesgos.

Que al Instituto de Patrimonio y Cultura le corresponde llevar a cabo el control de obra pública y privada que se realice en el Centro Histórico de esta ciudad, área en donde se encuentra ubicada los espacios a intervenir conforme a lo dispuesto en el numeral 5°. Del artículo 39 del Acuerdo 001 de 2002

Que para tal efecto el solicitante aportó el oficio de fecha junio 8 de 2005 emanando del Instituto de Patrimonio y Cultura en donde se otorga el visto bueno al proyecto presentado

Que el impacto urbano que genera la Ocupación de este Espacio Publico tiene como variables, al momento de la obra, el cambio de la superficie de la calle y del entorno debido a los escombros que generara la canalización soterrada en la vía, en todo caso debe cumplirse lo contenido en los artículos 11.12.15 y 16 del decreto 653 de 2002.

Que el Dr. Pavel Mouthon, presentó un informe técnico e identifica los impactos urbanos y ambientales relevantes generado con la obra en las áreas objeto de la solicitud el cual se integra a este acto administrativo

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que los solicitantes cumplen con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la Empresa ELECTRICIFICADORA DE LA COSTA S.A. E.S.P.- ELECTROCOSTA S.A. E.S.P., a través Gerente de Zona Bolívar y representante legal de la misma, CARLOS FRANCO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.745.551 de Puerto Colombia (Atl), licencia de excavación sobre una zona pública en los barrios, laguito, bocagrande y Centro Histórico de la ciudad para adelantar el proyecto Adecuación del Circuito de media tensión Bocagrande 2 (red subterránea que interesa el cruce de calle en la Avenida Almirante Brion (frente al hotel Hilton) que va desde la garita de seguridad del hotel hasta la avenida el Retorno, y el cruce de calle entre la carrera tercera con calle 4ª. en el barrio Bocagrande (heladería mimos y parque Flanagan) con el fin de tender la tubería conduit P.V.C con tres conductores 500 MCM-XLPE 100%-15 Kilowatios y remodelación de redes aéreas y subterráneas 13.2 K en el sector amurallado, de conformidad con el trazado señalado en el Plano 01-01 BG2-DWG a escala a:1:000 de FECHA diciembre de 2004 (CIRCUITO BOCAGRANDE 2 -RED DISEÑADA MT) para los barrios bocagrande y el laguito y el Plano 2-2 de fecha 11 de octubre de 2004 (canalizaciones y cableado Chambacu -6 y chambacú 7 a escala 1:1000, para el Centro Histórico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de esta Resolución: a) Certificado de existencia y representación legal del solicitante; b) Memoria descriptiva y justificativa de la actuación y descripción de los procedimientos constructivos, estos están impresos y en medio magnético; c) Planos detallados a escala en soporte de papel y medio magnético, donde se señala la ruta, el costado y la localización por donde se llevará a cabo el respectivo proyecto; d) Periodo de tiempo que durarán las obras a ejecutar; e) Identificación del Ingeniero o arquitecto responsable de la ejecución y su revisión de la obra, anexando copia de la Tarjeta o Matricula profesional e) Cartas de respuesta de las empresas de servicios de fechas de octubre 1º, 4 de 2004, febrero

4
11/2/4



Alcaldía de Cartagena de Indias
D.T. y C.

Resolución 039 de 2005 "Por el cual se concede una licencia de excavación"

4, 21 de abril mayo 6 y 16, de 2005 f) Concepto del I.P.C de fecha junio 8 de 2005; informe técnico (impacto urbano y ambiental) , suscrito por Pavel Mouthon.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa ELECTROCOSTA S.A .E.S.P., de las condiciones ya expresadas, como responsable de las obras derivadas de la ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público señalado en el artículo primero de esta Resolución, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- A. Las canalizaciones se realizarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
 - 1.1 El andén intervenido se repondrá en su totalidad con placas nuevas , en concreto de mínimo 3000 PSI.
 - 1.2 La placas de concreto deberán reponerse en un mínimo de 1.50 metros en su sección transversal, como una canal. El concreto que se utilizará será de mínimo 550 PSI
- 2. En el caso de encontrar avisos o señales de tránsito, estas deberán ser repuestas en el mismo lugar en donde se encontraron o en su defecto en donde señale el Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte Distrital (DATT).
- 3. El proyecto no podrá afectar zonas verdes. En el evento de hacerlo deberá dejarlas en el mismo estado o en superior a las inicialmente encontradas.
- B. La Empresa ELECTROCOSTA S.A .E.S.P , se hará responsable de cualquier tipo de daños, presentes y futuros, causados por las Canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes.
- C. Mantener el lugar en donde se realice la canalización en óptimas condiciones de aseo, y en el caso de presentarse algún tipo de obra de reparación los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente se termine la jornada laboral.
- D. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
- E. Se constituirá una garantía que amparará: a) el cumplimiento por el 15% del valor total del proyecto, por el término de la licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al 15% del valor total del proyecto, por el término de la licencia; y c) la estabilidad de las obras por el 15% del valor total del proyecto, por el término de 5 años contados a partir de la terminación de las obras. Si las obras, se ejecutan a través de contratista y a éste se le exigen las mismas garantías antes señaladas se aportará copia con la respectiva constancia de aprobación. Las garantías deben estar constituidas como mínimo en los porcentajes antes señalados e incluir como beneficiario al Distrito de Cartagena y deberán ser entregadas ante la Secretaría de Planeación dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto.

ARTÍCULO QUINTO: Este permiso es temporal y se expide por el término de seis (6) meses, dentro del cual se deberán ejecutar las obras proyectadas. Para su iniciación, se levantará un acta suscrita entre un funcionario de la División de Desarrollo urbano y un funcionario de Electrocosta S.A E.S.P. o el contratista de la obra.

P423/4

4



Alcaldía de Cartagena de Indias
D.T. y C.

Resolución 039 de 2005 "Por el cual se concede una licencia de excavación"

En caso de requerir prórroga, deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al vencimiento.

ARTÍCULO SEXTO: La Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte vigilará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto, y la Secretaría de Infraestructura hará el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos sobre las especificaciones de las obras y los materiales a reponer en el espacio público intervenido. Igualmente, el instituto de Patrimonio y Cultura vigilará y controlará que las obras a ejecutar en el Centro Histórico se desarrollen de conformidad con la licencia otorgada. Para estos efectos se remitirán copias de este acto administrativo a estas dependencias distritales.

ARTÍCULO SEPTIMO: La empresa ELECTROCOSTA S.A..E.S.P. para iniciar la ejecución de las obras que se requiera el cierre de la vía, deberá gestionarse el permiso correspondiente ante el D.ATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor de las sanciones señaladas en el artículo 114 de la ley 769 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la ley 810 de 2003, 1600 DE 2005 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO NOVENO: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular.

ARTÍCULO DECIMO: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y permisos a que este obligado ante entidades publicas o privadas o ante los propietarios de los inmuebles colindantes a la obra.

ARTÍCULO UNDECIMO: :Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, por escrito, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal o a la desfijación del edicto según el caso, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil Cinco (2.005).

JUAN CORREA REYES.

Secretario de Planeación Distrital



Alcaldía de Cartagena de Indias

D.T. y C.

Resolución 039 de 2005 "Por el cual se concede una licencia de excavación"

EN CARTAGENA DE INDIAS, A LOS Veintiocho 28 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO (2005) NOTIFICO PERSONALMENTE AL DR. Carlos Manuel Delgado IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 3.745.557 de Quibdó, A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA ELECTOCOSTA S.A. E.S.P., DE LA RESOLUCION NO. 039 DE 2005 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE EXCAVACION, QUE EN ENTERADO FIRMA.

NOTIFICADO
CC No.

3.745.557 Pto. G1.

NOTIFICADOR

33.135.138



Cartagena de Indias D,T y C. 6 de abril de 2005

Arquitecto
PABEL MOUTHON
Planeación Distrital de Cartagena
Ciudad.

11428
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
OFICINA CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

06 ABR. 2005

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: _____

Referencia : Solicitud de Licencia de Excavación Proyecto Adecuación Circuito Bocagrande 02.

Respetado Arquitecto.

Por medio de la presente se le entregan Memorias de Diseño del Proyecto Adecuación del Circuito de media tensión 13800 Voltios - Bocagrande 2 con el fin de solicitar la aprobación de la licencia de excavación para la construcción de red subterránea del respectivo circuito en la siguiente dirección:

1. Cruce de calle en Barrio El Laguito. Avenida Almirante Brion frente del Hotel Hilton. Desde la Garita de Seguridad del Hotel (Av Almirante Brion) hasta la Av. Retorno.
2. Cruce de calle en la Carrera Tercera con Calle Cuarta Barrio de Bocagrande. Referencia Heladería Mimos y parque Flanagran.

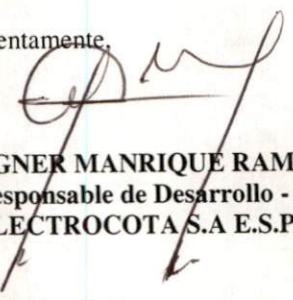
La obra civil consiste en rotura y resane de concreto para el tendido de tubería conduit PVC con tres conductores 500 MCM - XLPE 100% - 15 KV.

La fecha de inicio de labores esta para el día 2 de mayo y debe culminar el 20 de mayo de 2005.

Cualquier aclaración adicional que estime conveniente con gusto la suministraremos.

Quedamos atentos a pronta respuesta.

Atentamente,


AGNER MANRIQUE RAMOS
Responsable de Desarrollo - Zona Bolívar.
ELECTROCOTA S.A E.S.P.

Dirección para Notificación.

ELECTROCOSTA S.A E.S.P
Barrio de Manga_Cra 16 N° 24 - 94_Sector Pastelillo (al lado del Club de Pesca)
Teléfono. 6502000 - Ext. 51974 - 51963
Celular. 3103639694. - 3114350039

efluvia
Abril 7/05
5:25 PM



Cartagena de Indias D.T y C. 12 de abril de 2005

Ingeniero
PABEL MOUTHON
Planeación Distrital de Cartagena
Ciudad.

12360
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
OFICINA CORRESPONDENCIA
RECIBIDO

12 ABR. 2005

Fecha: _____
Hora: _____
Firma: 2.1

Referencia : Solicitud de Licencia de Excavación Proyectos Centro de Reflexión Dager y Remodelación Redes Aéreas y Subterráneas 13.2KV Sector Amurallado de Cartagena.

Respetado Ingeniero.

Por medio de la presente se le entregan Memorias de Diseño de los Proyectos Centro de Reflexión Dager y Remodelación Redes Aéreas y Subterráneas 13.2KV Sector Amurallado de Cartagena, con el fin de solicitar la aprobación de la licencia de excavación para la construcción de redes subterráneas en las siguientes direcciones:

1. Cruce esquina de Calle de la Amargura con Calle San Pedro Claver y recorrido sobre la calle San Pedro Claver desde la Calle de la Amargura hasta la Calle San Juan de Dios.
2. Cruce de Calle en esquina Calle Baloco. (Ref. R3 restaurante la Vitrola)
3. Cruce en Calle Gastelbondo esquina Liga Contra El Cáncer. Hacia las Murallas.
4. Cruce en Calle de las Carreta esquina con calle del Tablón y Vicente García.
5. Cruce de Paso peatonal sobre el Centro Pasaje Dager desde la acera Calle de las Carretas hasta Esquina Banco de Bogota.
6. Cruce de calle en Calle del Tejadillo desde la acera del Colegio de la Esperanza hasta el Colegio de la Presentación.
7. Cruce Calle esquina de calle del Provenir con calle de la Soledad y rotura y resane de anden sobre la Calle del Porvenir.

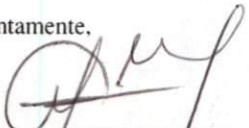
La obra civil consiste en rotura y resane de concreto para el tendido de tubería conduit PVC con tres conductores 500 MCM - XLPE 100% - 15 KV.

La fecha de inicio de labores esta para el día 2 de mayo y debe culminar el 30 de agosto de 2005.

Cualquier aclaración adicional que estime conveniente con gusto la suministraremos.

Quedamos atentos a pronta respuesta.

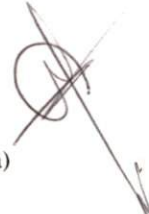
Atentamente,


AGNER MANRIQUE RAMOS
Responsable de Desarrollo - Zona Bolívar.
ELECTROCOTA S.A E.S.P.

Dirección para Notificación.

ELECTROCOSTA S.A E.S.P
Barrio de Manga_Cra 16 N° 24 - 94_Sector Pastelillo (al lado del Club de Pesca)
Teléfono. 6502000 - Ext. 51974 - 51963

<TRES FOLIOS>


9 de Julio
Abril 13/05
9:00 AM



Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C.



**INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y
CULTURA DE
CARTAGENA**

Cartagena de Indias, junio 08 de 2005

Señores

ELECTROCOSTA

**Att: Ing. Agner Manrique Ramos – Responsable de Desarrollo
L.C.**

**REF: RESPUESTA SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA OBRA CIVILES DE
ACOMETIDAS ELECTRICAS Y REGISTROS.**

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informar que hemos estudiado la solicitud de la referencia, la cual contempla la instalación de acometidas eléctricas con sus respectivos registros, en los siguientes sitios del Centro Histórico:

1. Cruce de Calle localizado en el barrio Centro Calle Baloco Esquina.
2. Cruce de Calle localizado en la esquina de Calle Gastelbondo – Liga Contra el Cáncer hacia las murallas.
3. Rotura de andenes y calles sobre la calle de la Amargura hacia la esquina de Calle San Juan de Dios.
4. Rotura de andenes sobre la acera de la calle del Tejadillo Colegio de la Esperanza hasta el edificio Benedetti y siguiendo hacia el Colegio de la Presentación.
5. Rotura de andenes sobre la calle del Porvenir y cruce de calles esquina con calle Vicente García.
6. Rotura de andenes Calle de las Carretas y cruce sobre el Pasaje Pager.

Después de estudiados todos los planos y documentos presentados y conforme a las facultades otorgadas por el artículo 39 numerales 1 y 5 del Acuerdo No.001 del 04 de febrero de 2003, esta entidad da visto bueno para dichas obras, siempre y cuando se mantengan las especificaciones técnicas de las calles y áreas que sean del caso romper según las especificaciones y los planos entregados por ustedes, pues de lo contrario violarían ostensiblemente las normas urbanísticas a las cuales se refiere el capítulo VI del Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena de Indias Decreto 0977 del 20 de noviembre de 2001.

Por otra parte el proyecto radicado deberá ser presentado ante la Secretaría de Planeación Distrital y la Gerencia de Espacio Público, para cumplir con el ordenamiento legal conducente, relacionado con el otorgamiento de licencias y autorizaciones del caso.

Agradecemos informar la fecha del inicio de obras para efectos de realizar los controles respectivos por parte de esta institución.

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

San Diego, Calle del Curato, No 38-161, Edif. Aguilar, Piso 1 / Telefax: 6645361

E-mail: patrimonio@ipcc.gov.co / Página Web: www.ipcc.gov.co



Alcaldía de Cartagena de Indias D. T. y C.



**INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y
CULTURA DE
CARTAGENA**

18

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, a los ocho (8) días del mes de abril de 2005.

Atentamente,

ALFONSO CABRERA CRUZ

**Jefe División de Patrimonio y Cultura
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC**

